



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP EXP: UNC:0033148/2019 y sus acumulados CUDAP EXP: UNC:0033149/2019 y CUDAP EXP: UNC:0033152/2019

---

VISTO:

Las RD FCQ 1917/19, 1914/19 y 1916/19 en las que se ordenó a la Dirección General de Sumarios de la UNC la tramitación de los respectivos Sumarios en los términos de la OHCD 9/12, a fin de investigar la responsabilidad del denunciado Prof. Dr. Juan Alfredo Roldan en los hechos de violencia de género que se le atribuyen;

Las conclusiones 3303 (fecha 8 de noviembre de 2020), 3302 (fecha 8 de noviembre de 2020) y 3301 (fecha 8 de noviembre de 2020) del abogado instructor de la Dirección General de Sumarios y sus ratificatorias CS-2021-3341-E-UNC-DGS#SG; CS-2021-3342-E-UNC-DGS#SG y CS-2021-3343-E-UNC-DGS#SG, respectivamente;

El dictamen DDAJ-2021-68270-UNC-DGAJ#SG con fecha 19 de mayo de 2021 a fs. 119;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada conclusión se indica que se encuentran acreditados los extremos denunciados en autos, por lo que hubiera correspondido atribuir responsabilidad administrativa al Prof. Juan Alfredo Roldan (DNI 29.207.207); que no perteneciendo a la planta permanente de la Universidad y al carácter de potestad disciplinaria se tornó abstracta la aplicación de la posible sanción; que se debe dejar constancia en el legajo del Prof. Roldán de la Resolución que en definitiva recaiga y que se debe comunicar a la Dirección General de Sumarios para su conocimiento;

Que en el DDAJ-2021-68270-UNC-DGAJ#SG se establece que no hay objeciones en relación a la conclusión antes mencionada y que de compartir opinión el Sr. Decano de la FCQ podrá dictar resolución en el sentido indicado en las conclusiones;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar abstracta la aplicación de una posible sanción al Prof. Juan Alfredo Roldan DNI 29.207.207 ya que no pertenece a la planta permanente de la Universidad.

Artículo 2º: Incorporar la presente Resolución en el legajo del Prof. Roldán.

Artículo 3º: Comunicar a la Dirección General de Sumarios para su conocimiento.

Artículo 4º: Protocolícese. Comuníquese.